

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears Universidad Rovira i Virgili Universidad de Lleida Universidad de Murcia
Centro/s	<i>Universidad de las Illes Balears</i> • Centro de Estudios de Postgrado (PALMA) <i>Universidad Rovira i Virgili</i> • Escuela de Postgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili (TARRAGONA) <i>Universidad de Lleida</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida (LLEIDA) <i>Universidad de Murcia</i> • Vicerrectorado de Estudios (Sección de Posgrado) (MURCIA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez

finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

La calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal que participa en el programa en los últimos 5 años se considera suficiente pero mejorable. Por otra parte, se observa que algunas de las publicaciones no guardan relación clara con la temática del programa. Se recomienda fomentar las publicaciones de calidad en línea con la temática del programa entre los profesores del mismo.

La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis que se aportan se considera suficiente pero mejorable. Se recomienda fomentar las publicaciones de calidad entre los doctorandos.

Madrid, a 31/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken